ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

En la sede de los Servicios Centrales de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, sita en Avda. Manuel Siurot nº 50 de Sevilla, siendo las 10:15 horas del día 10 de abril de 2018, se reúne la Mesa de Contratación, integrada por los Sres. que a continuación se relacionan, para el examen de la documentación general del sobre 1 correspondiente al expediente de contratación:

NUMERO EXPTE.: 2018/000029
DENOMINACIÓN:"ANÁLISIS DE LA PERCEPCIÓN SOCIAL DE LOS PROBLEMAS AMBIENTALES Y DE LA CONCIENCIA AMBIENTAL EN ANDALUCÍA 2018"
PRESUPUESTO (IVA EXCLUIDO): 123.966,94 EUROS.

PRESIDENTA

Dña. DAFROSA IBÁÑEZ DÍAZ. Jefa del Servicio de Legislación e Informes.

VOCALES

D. DANIEL DEL CASTILLO MORA . Letrado de la Junta de Andalucía.
Dª. M.ª ÁNGELES ARRANZ ALONSO. Interventora Adjunta.
Dª. ELENA ORTEGA DÍAZ. Jefa de Servicio de Evaluación y Análisis Ambiental.
D. RICARDO CASTRO MAQUEDA. Jefe de Servicio de Educación Ambiental y Formación.

SECRETARIO

D. ANTONIO MARTÍNEZ LÓPEZ. Jefe del Servicio de Contratación.

Por la Presidenta se declara constituida la Mesa, iniciándose la sesión con el examen de los sobres y la lectura del Certificado de fecha 4 de abril de 2018, expedido por el Registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, referente a las empresas presentadas, resultando que todas han tenido entrada en modo, tiempo y forma, y que son las siguientes:

- ÁGORA ESTUDIOS DE MERCADO, S.L.
- IDEARA, S.L.
- MERKA STAR, S.L.
- PSICAS AYF, S.L.
- SEVICAMPO, S.L
- SIGMA DOS ANÁLISIS E INVESTIGACIÓN, S.L.

A continuación se procede a la apertura del sobre 1 relativo a la documentación general, resultando que presenta deficiencias las siguientes empresas:

- AGORA ESTUDIOS DE MERCADO, S.L.

1.- Falta la escritura del poder de representación y el bastanteo de poder por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, según lo estipulado en el apartado b) de la cláusula 9.2.1.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

2.-Falta el Documento Nacional de Identidad, de la persona con poder bastante a efectos de representación, según lo estipulado en el apartado b) de la cláusula 9.2.1.1. del Pliego de cláusulas Administrativas Particulares.

3.-En relación a la solvencia económica y financiera, las cuentas anuales presentadas no acreditan el depósito en el Registro Mercantil, tal como se establece en el Anexo II-A del Pliego.

4.-En relación al requisito de solvencia técnica o profesional del personal responsable de la ejecución del contrato, presentan una relación del personal responsable sin firmar. Conforme al requisito Otros del Anexo II-B del Pliego, deberán presentar nueva relación debidamente firmada, en la que se indique la persona que actuará como responsable y el equipo de encuestadores, que deberán cumplir con los requisitos de titulación y experiencia establecidos en el citado requisito Otros, debiendo por tanto, aportar las copias compulsadas de los títulos oficiales y los currículums de cada miembro, en los que se recogerán los certificados de las actividades profesionales y tareas desempeñadas. En el caso particular del personal encuestador, en caso de no poder aportar experiencia profesional en la realización de encuestas y/o entrevistas utilizando las técnicas y procedimientos establecidos, la certificación se referirá a la formación específica en ese ámbito.

- IDEARA MERCADOS OPINIÓN CONSULTORÍA S.L.

1.-Falta la escritura de constitución. La documentación deberá aportarse en original o mediante copias auténticas o autenticadas.

2.-En relación al requisito de solvencia técnica o profesional del personal responsable de la ejecución del contrato, deberán presentan una relación del personal responsable debidamente firmada, conforme al requisito Otros del Anexo II-B del Pliego, en la que se indique la persona que actuará como responsable y el equipo de encuestadores, que deberán cumplir con los requisitos de titulación y experiencia establecidos en el citado requisito Otros, debiendo por tanto, aportar las copias compulsadas de los títulos oficiales y los currículums de cada miembro, en los que se recogerán los certificados de las actividades profesionales y tareas desempeñadas. En el caso particular del personal encuestador, en caso de no poder aportar experiencia profesional en la realización de encuestas y/o entrevistas utilizando las técnicas y procedimientos establecidos, la certificación se referirá a la formación específica en ese ámbito.

- MERKA STAR, S.L.

1.-La escritura de constitución es fotocopia. La documentación deberá aportarse en original o mediante copias auténticas o autenticadas.

2.-La escritura de representación de poder es fotocopia, y carece de bastanteo por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, según lo estipulado en el apartado b) de la cláusula 9.2.1.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. La documentación deberá aportarse en original o mediante copias auténticas o autenticadas.

3.- Solvencia técnica o profesional (cumplimiento requisito Otros del Anexo II-B del Pliego):

a.- Personal responsable: deben designar al responsable del equipo en declaración original y debidamente compulsada, y aportar las certificaciones correspondientes que acrediten la experiencia profesional (al menos tres años en el ámbito del análisis de valores, actitudes y comportamiento social). Deberán presentar el título debidamente compulsado.

b.- Encuestadores: Deben de presentar declaración original o debidamente compulsada de la relación de encuestadores, junto con sus títulos académicos debidamente compulsados, y sus currículums en los que se recogerán los certificados de las actividades profesionales y tareas desempeñadas. En el caso particular del personal encuestador, en caso de no poder aportar experiencia profesional en la realización de encuestas y/o entrevistas utilizando las técnicas y procedimientos establecidos, la certificación se referirá a la formación específica en ese ámbito.

4.–Falta declaración responsable sobre la promoción de la igualdad de género, Anexo III-J del Pliego.

- PSICAS AYF, S.L.

1.-Las escrituras de constitución, de representación del poder, el documento del bastanteo, y el D.N.I. son fotocopias. La documentación deberá aportarse en original o mediante copias auténticas o autenticadas.

2.- Solvencia técnica o profesional (cumplimiento requisito Otros del Anexo II-B del Pliego):

a.- Personal responsable: Deben designar al responsable del contrato, y aportar los títulos académicos debidamente compulsados, así como las certificaciones correspondientes que acrediten la experiencia profesional (al menos tres años en el ámbito del análisis de valores, actitudes y comportamiento social).

b.- Encuestadores: Deben designar al equipo de encuestadores, y aportar sus títulos académicos debidamente compulsados, y sus currículums en los que se recogerán los certificados de las actividades profesionales y tareas desempeñadas. En el caso particular del personal encuestador, en caso de no poder aportar experiencia profesional en la realización de encuestas y/o entrevistas utilizando las técnicas y procedimientos establecidos, la certificación se referirá a la formación específica en ese ámbito.

- SEVICAMPO, S.L

1.-La escritura de constitución es fotocopia. La documentación deberá aportarse en original o mediante copias auténticas o autenticadas.

2.-Falta el poder de representación bastanteado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, según lo estipulado en el apartado b) de la cláusula 9.2.1.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3.-El D.N.I del representante legal, es fotocopia, deberá aportarse en original o mediante copias auténticas o autenticadas.

4.- Falta el certificado de personas trabajadoras con discapacidad, Anexo III-I del Pliego.

5.-Falta declaración responsable sobre la promoción de la igualdad de género, Anexo III-J del Pliego.

6.-Falta la declaración responsable de empresas del mismo grupo, Anexo III-K del Pliego.

7.-Falta la declaración responsable de subcontratación, Anexo III-L. Si tiene previsto subcontratar, deberá completarse con las partes, porcentaje y nombre o perfil empresarial, de acuerdo con el citado Anexo, y límite establecido en el Pliego.

- SIGMA DOS ANÁLISIS E INVESTIGACIÓN, S.L.

1.-Falta el bastanteo del poder de representación por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, según lo estipulado en el apartado b) de la cláusula 9.2.1.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

2.-En relación al requisito de solvencia técnica o profesional del personal responsable de la ejecución del contrato, deberán presentan una relación del personal responsable debidamente firmada, conforme al requisito Otros del Anexo II-B del Pliego, en la que se indique la persona que actuará como responsable y el equipo de encuestadores, que deberán cumplir con los requisitos de titulación y experiencia establecidos en el citado requisito Otros, debiendo por tanto, aportar las copias compulsadas de los títulos oficiales y los currículums de cada miembro, en los que se recogerán los certificados de las actividades profesionales y tareas desempeñadas. En el caso particular del personal encuestador, en caso de no poder aportar experiencia profesional en la realización de encuestas y/o entrevistas utilizando las técnicas y procedimientos establecidos, la certificación se referirá a la formación específica en ese ámbito.

3.- El certificado de no esta incurso en incompatibilidades para contratar presentado, Anexo III-G del Pliego, lo firma Dº Gerardo Iracheta Vallés, en calidad de Consejero Delegado. En este caso, de acuerdo con el citado Anexo III-G, tiene que tener atribuido estatutariamente poder de representación de la sociedad. Caso contrario, dicho Anexo debe estar suscrito únicamente por:

. Administrador/a único/a
. Administrador/a solidario/a.
. Administradores/as mancomunados/as.
. Consejo de Administración: El Secretario/a con el VºBº del Presidente/a.

4.- El Anexo III-I presentado de certificación de personas trabajadoras con discapacidad, no está cumplimentado correctamente, no se indica el número global de personas trabajadoras de plantilla. Deberán aportar un nuevo modelo, debidamente cumplimentado.

La Mesa, sobre la base de lo anterior y haciendo uso de la facultad recogida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, acuerda conceder a esta empresa, para que subsanen los defectos advertidos, plazo hasta las 14:00 horas del día 20 de abril de 2018, con la prevención expresa de exclusión del procedimiento si en dicho plazo no realizasen la subsanación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidenta da por terminado el acto, del que yo, Secretario, certifico.

LA PRESIDENTA,

Fdo. Dafrosa Ibáñez Díaz.

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
26
Secretaría General Técnica
SEVILLA

EL SECRETARIO,

Fdo. Antonio Martínez López.